

## Índice de Expedientes Clasificados 2022 ENERO-JUNIO

### SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (SESESP)

De conformidad con los artículos 66 Fracción XVII y 131 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, capítulo III Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, referente al índice de Expedientes Clasificados como Reservados, se informa de los:

#### EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SESESP

ÁREA QUE GENERÓ, OBTUVO, ADQUIRIÓ, TRANSFORMÓ Y/O CONSERVA LA INFORMACIÓN:				COORDINACIÓN DE FONDOS FEDERALES Y ESTATALES			
Nº	NOMBRE DEL DOCUMENTO	TIPO DE RESERVA		FECHA DE CLASIFICACIÓN		FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN	RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACIÓN
		COMPLETA	PARCIAL	INICIO	TERMINO		
1	Informe Anual de Evaluación (Informe Estatal de Evaluación FASP 2021 de usuarios Ejecutores del FASP en Quintana Roo)		<b>X</b>	01/02/2022	01/02/2023	Artículo Décimo Octavo, de los Lineamientos Generales, en materia de Clasificación y "Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, de conformidad con el Artículo. 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Se considera como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.
2	Informe Ejecutivo de Resultados de la Aplicación de la Encuesta Institucional FASP 2021		<b>X</b>	01/02/2022	01/02/2023	Artículo Décimo Octavo, de los Lineamientos Generales, en materia de Clasificación y "Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, de conformidad con el Artículo. 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Se considera como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.